

048

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2018

( )

27 SET. 2018

"Por medio de la cual se modifica el literal a. del Artículo Quinto de la decisión empresarial número 006 de 2017 mediante la cual se crea el comité de gestión predial"

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. creó mediante la Decisión Empresarial 006 del 02 de febrero de 2017 el *Comité de Gestión Predial*.

Que el literal a. del Artículo Quinto de la decisión empresarial 006 de 2017 reza:

"(...) FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO.: El secretario técnico del comité ejercerá las siguientes funciones:

a. Convocar a reuniones a los miembros del comité una (1) vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten.

Que la redacción de la norma en cita da lugar a múltiples interpretaciones que no estabilizan ni define sin equívocos la obligatoriedad de las convocatorias.

Que en sesión número 06 del 22 de agosto de 2018, el Comité de Gestión Predial; solicitó la modificación literal del caso con el fin de generar seguridad interpretativa y procedural en las funciones del Secretario Técnico en lo que se refiere a las convocatorias del comité.

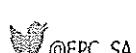
#### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el literal a. del Artículo Quinto de la decisión empresarial 006 de 2017 el cual quedará así:

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

Página 1



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018

**ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO:** El secretario técnico del comité ejercerá las siguientes funciones:

- a). Convocar a reuniones a los miembros del comité cada dos (2) meses o antes cuando las circunstancias lo ameriten.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás Cláusulas y estipulaciones no modificadas mediante la presente Decisión Empresarial seguirán vigentes y en los términos inicialmente considerados.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente modificación rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los

**27 SET. 2018**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ**  
Gerente General

Proyectó:  
Revisó:

Fabio S. Pardo P. Abogado – Profesional Dirección Estructuración de Proyectos  
Rosa Yolanda Sanchez Aldana – Asesora Gerencia  
Xamir Hernán Silva Zabala – Director Jurídico  
José Manuel Vásquez Leal - Director de Estructuración de Proyectos

Página 2



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC\_SA

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018